

249
Sin embargo duren tan perjudicial por Obedecer a su
sin perjuicio de el derecho que tenia o tener podia esta
Ciudad y baxo la Poesia de Rector sus Excepciones
donde le Combinasen, Cuyo Copia de acuerdo esta firmada
de D.^o Joseph Millon,

Por Real Cedula de el Senor Rei D.^o Felipe Quinto
de Gloriosa memoria Expedida en Consejo a 18 de sep-
tiembre del año pasado de 1711, en vista de la Peti-
cia de los Herederos, de D.^o Juan Ferr de la Nequera se
confirma la Gracia y titulo de tal Alcaide de ve con-
tante, y declara V.M. debia ser Perpetuo sin embargo
de el decreto de Incorporacion de lo Enaxenado para
esta Enaxenacion Comprendida para que lo
zaren los Subrogados respectivamente tomados como Con-
ta tomada la Razon en las oficinas correspondientes y
en la del Valbado y Contaduria de Murcia,

Por otra R.^a Cedula de el Senor Rei D.^o Carlos Tercero
que Dios Guarde su fecha en buen Rio a 8 de
Octubre del año pasado de 1760, se confirma la Gracia
de el Oficio y despacho nuevo titulo a D.^o Pedro Ferr de la
Nequera y Vandobal, y qual a los antecedentes mandan
do que V.V. lo admitiesen a su uso y en caso de Oponerse
V.M. desde luego lo Ruvia por tal Alcaide,

Esta Cedula con otros Documentos los dio V.V. en
Cabildo de 7 de Febrero del año pasado 1761 y teniendo